



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

FECHA DE SANCION: 20 de Abril de 2026.-

NUMERO DE REGISTRO: 840

EXPEDIENTE H.C.D. Nº: B-12902/26.-

VISTO:

El expediente letra B-12902/20 iniciado por Bloque Cambiemos con motivo de solicitar un baño accesible para persona con discapacidad en el Polideportivo Municipal:
y

CONSIDERANDO:

Que, el Polideportivo Municipal es un espacio para todos, y esa inclusión debe acompañarse con las instalaciones sanitarias apropiadas,

Que, la ley 10592 establece un regimen juridico basico e integral para las personas con discapacidad, y entre otras cosas elimina las desventajas que impiden a una persona con discapacidad una adecuada integración familiar, social, cultural, económica, educacional y laboral

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACION

Gírese el presente expediente al Departamento Ejecutivo Municipal a fin de considerar la solicitud del mismo.-----


VILLEGAS CECILIA
Secretaria HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




PALACIOS PAULA
Vicepresidente 1º
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell